Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 567	O.C. Institucional Nº 567

Nivel de Entidad:	**28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**	**Fecha de Emisión :**	**14/10/2014**
Entidad:	**Facultad de Ingeniería Agronómica**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1040**		
ID del Llamado:	**268507**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**
Descripción del Llamado: PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA			
Proveedor:	**ELECTRO PARANA S.R.L.**	**RUC:**	**80015956-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	PILA ALCALINA CHICA	UNIDAD	EVEREADY	CHINA	50	10.200	510.000
2	2	PILA ALCALINA MEDIANA	UNIDAD	EVEREADY	CHINA	50	10.000	500.000
3	3	PILA ALCALINA GRANDE	UNIDAD	DURACELL	CHINA	50	19.850	992.500
4	4	CABLE PARA RED RJ 45	UNIDAD	PACIFIC NET	CHINA	200	1.250	250.000
5	5	CABLE CORDÓN	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	200	2.572	514.400
6	6	CABLE DE BAJADA	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	100	5.632	563.200
7	7	CABLE PRE-ENSAMBLADO	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	300	2.550	765.000
8	8	CABLE MULTIFILAR	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	200	3.173	634.600
9	9	CABLE TALLER DE 2"	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	300	4.150	1.245.000
10	10	CABLE TALLER DE 4"	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	210	7.273	1.527.330
		TOTALES						**7.502.030**

SON GUARANÍES: ***Siete millones quinientos dos mil treinta.----------***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 14/10/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	5	1	0	340	30	1	10	7.502.030
		TOTAL							*7.502.030*

ELECTROPARANA S.R.L. Tel.:(0061) 571 612 574 577/80	14-10-2014	
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Sergio Ariel Unzaín
Director Administrativo

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 567	O.C. Institucional Nº 567

Nivel de Entidad:	28-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	14/10/2014
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	268507	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA			
Proveedor:	ELECTRO PARANA S.R.L.	RUC:	80015956-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ARENA LAVADA EL METRO	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	4	135.000	540.000
2	2	PIEDRA TRITURADA EL METRO	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	4	135.000	540.000
3	3	PIEDREGULLO O RIPIO	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	8	135.000	1.080.000
4	4	HILO DE NYLON PARA DESMALEZADORA EL METRO	UNIDAD	GRILLON	BRASIL	141	820	115.620
5	5	CABEZAL PARA DESMALEZADORA STILL	UNIDAD	STHIL	BRASIL	1	65.000	65.000
6	6	CUCHILLA PARA DESMALEZADORA STILL	UNIDAD	STHIL	BRASIL	1	124.000	124.000
7	7	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE HIERRO	UNIDAD	ITARENDY	NACIONAL	1	11.000	11.000
TOTALES								2.475.620

SON GUARANÍES: ***Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veinte----------***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 14/10/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzaín

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	5	1	0	390	30	1	10	2.475.620
TOTAL									*2.475.620*

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel.:(061) 571 612 574 577/80

14-10-2014

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lease: Orden de compra Institucional Nº: 568

Lic. Sergio Ariel Unzain
Director Administrativo

Lic. Sergio Ariel Unzaín
Director Administrativo